

Modificaciones en el régimen jurídico del registro automotor

Diciembre 2023

Con fecha 21 de diciembre de 2023, se publicó en el Boletín Oficial de la República Argentina el Decreto de Necesidad y Urgencia 70/2023 que, entre otras cosas, dispuso modificaciones al Decreto 6582/58 (el "Decreto") del régimen automotor.

En primer lugar, debe advertirse que el DNU no estableció fecha de entrada en vigencia, por lo que de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 26.122 y el artículo 5° del Código Civil y Comercial, sus disposiciones comenzarán a regir a partir del 29/12/23.

Por su parte, desde el punto de vista formal, y sin emitir opinión respecto a la constitucionalidad del DNU vinculada a los requisitos previstos en el artículo 99 inc. 3) de la CN y las circunstancias excepcionales invocadas que habilitan su dictado, no existiría un impedimento formal par que un DNU pueda derogar o modificar disposiciones de carácter legal, salvo aquellas sobre las cuales la CN expresamente prohíbe su tratamiento (materia impositiva, penal, electoral o de partidos políticos).

El análisis y control de los requisitos de procedencia de los DNU pueden ser objeto de tratamiento tanto por el Congreso de la Nación como por el Poder Judicial en casos concretos. Respecto al control efectuado por el Poder Legislativo, la cuestión se encuentra regulada en la Ley 26.122 a través de la cual se establece el procedimiento de ratificación o rechazo de los DNU. De acuerdo a lo previsto en el artículo 24 de la Ley solo el rechazo de ambas cámaras implica la derogación del DNU.

A continuación, se listan las principales modificaciones introducidas al Decreto:

- El Título Automotor asignado a cada automotor en el Registro podrá ser **físico o digital**.
- La Dirección Nacional deberá establecer un servicio de inscripción remoto, abierto, accesible y estandarizado, bajo jurisdicción nacional. Este sistema deberá permitir las anotaciones e inscripciones ordenadas por los titulares o por intermediarios autorizados.

El registro deberá ser **electrónico y público**.

La fecha límite para la puesta en marcha de este registro es el **2 de mayo de 2024**.

Naldo Dasso | Socio

T: +54 (11) 4872 1705

Mail:

ndasso@nyc.com.ar

